

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ENTRE

INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A. (como sociedad absorbente)

 \mathbf{Y}

LABORATORIOS POTION, S.L. (como sociedad absorbida)

Santander, a 30 de marzo de 2019







Este Proyecto de Fusión se redacta y suscribe conjuntamente por el Consejo de Administración de INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A. y por el Administrador Único de LABORATORIOS POTION, S.L.U., a efectos de lo dispuestos en los artículos 30, 31, 49 y demás concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LME)

1. DESCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN

La operación que se proyecta consiste en la absorción de LABORATORIOS POTION, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.L. (sociedad absorbente), adquiriendo ésta última por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, la cual se extinguirá.

La absorción proyectada tiene la característica especial de que <u>la sociedad absorbente es titular</u> de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital de la <u>sociedad absorbida</u>, por lo que no procederá el aumento de capital en la sociedad absorbente. Por el mismo motivo, este Proyecto tiene el contenido simplificado que resulta de lo dispuesto en el artículo 49 LME.

2. FINALIDAD ECONOMICA DE LA FUSIÓN

La finalidad económica de la fusión es integrar en la sociedad absorbente el negocio empresarial que se había previsto para ser desarrollado por la sociedad absorbida. La dimensión de dicho negocio, las necesidades de su financiación, el posicionamiento de las marcas comerciales, la estrategia de expansión nacional e internacional del grupo, la optimización de los recursos materiales y humanos, recomiendan que la actividad de fabricación de los productos farmacéuticos y cosméticos se mantenga y se potencie dentro de la propia sociedad matriz.

3. DATOS DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

3.1 Sociedad absorbente

INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 20 de octubre de 1.942 ante Notario de Santander D. Rafael Bermejo Sanz, número 1.174 de protocolo. Sus Estatutos fueron adaptados a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el 17 de julio de 1.992 ante el Notario de Madrid D. José-Luis Martínez Gil, número 2.236 de protocolo. Su tipo social es Sociedad Anónima.

Su domicilio social radica en Santander (39011 Cantabria), Carretera de Cazoña-Adarzo s/n.

Su número de identificación fiscal es A-39000914.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Santander, tomo 477, folio 121, hoja 3.076, inscripción 1^a.







3.2. Sociedad absorbida

LABORATORIOS POTION, S.L. Unipersonal se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación de ESTRATEGI CONSILIUM, S.L. mediante escritura otorgada el día 30 de enero de 2.012 ante el Notario de Santander D. Ernesto Martínez Lozano, número 191 de protocolo. Su denominación social fue modificada por la que actualmente ostenta mediante escritura otorgada el día 29 de abril de 2.015 ante el Notario de Santander D. Iñigo Girón Sierra, número 691 de protocolo. Su tipo social es Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Su domicilio social radica en Santander (39011 Cantabria), Carretera Cazoña sin número.

Su número de identificación fiscal es B-39758636.

Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria en el Tomo 1.026 General, folio 202, hoja S-23105, inscripción 1ª.

Su socio único es la sociedad absorbente INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A., según resulta de la escritura de cambio de socio único otorgada ante el Notario de Santander, D. Iñigo Girón Sierra, el día 2 de diciembre de 2016, número 3299 de protocolo.

4. BALANCES DE FUSION

Se utilizarán como balances de fusión los correspondientes al ejercicio cerrado por ambas sociedades el día 31 de diciembre de 2018. Únicamente la sociedad absorbente está obligada a auditar sus estados financieros.

5. INCIDENCIA DE LA FUSIÓN SOBRE APORTACIONES DE INDUSTRIA Y PRESTACIONES ACCESORIAS

No existen en ninguna de las sociedades que participan en la fusión ni aportaciones de industria, ni prestaciones accesorias de socios, ni por tanto se precisa otorgar compensaciones.

6. DERECHOS ESPECIALES

No existen en ninguna de las sociedades que participan en la fusión titulares de derechos especiales, ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, ni clases especiales de acciones, por lo que no se precisa otorgar derechos especiales u otras opciones.

7. VENTAJAS ESPECIALES A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INTERVINIENTES

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los administradores de ninguna de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a favor de expertos independientes, cuya intervención no es precisa.

LIBRO INDICADOR: SECCIÓN 27, ASIENTO 599. Santander, a 10-4-2019.

L



8. FECHA DE EFECTOS CONTABLES

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el día 1 de enero de 2019.

9. POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA FUSION SOBRE EL EMPLEO, EVENTUAL IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

La fusión por absorción proyectada no tendrá consecuencias sobre el empleo en las sociedades que participan en ella, ya que no se modifica ninguna condición ni circunstancia laboral de los empleados. Los contratos laborales de la sociedad absorbida serán subrogados por la sociedad absorbente en las mismas condiciones en las que estén vigentes en el momento de la fusión.

Igualmente, la fusión por absorción proyectada no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración, ni ninguna incidencia en la responsabilidad social de las sociedades que participan en la fusión.

10. ACREEDORES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA

Los activos de la sociedad absorbida se han financiado con préstamos concedidos por la sociedad absorbente, por lo que dichos préstamos se extinguirán por confusión una vez concluya la operación de fusión proyectada.

11. MODIFICACIONES ESTATURARIAS

Como consecuencia de la fusión no se prevén modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

12. REGIMEN FISCAL

La operación de fusión por absorción proyectada se someterá al Régimen tributario especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.



L



El presente Proyecto de Fusión, que consta de cinco páginas numeradas del 1 al 5, es suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las dos sociedades participantes en la operación, en Santander, a treinta de marzo de 2019.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A."

D. José Antonio Matji Tuduri

D. Ernesto Quintana Rodrigo.

Por BARUMA, S.L. D^a Pilar Matji de Arroquia CHIRRUS MAGNUS XX, S.L. D.^a Concepción Matji de Arroquia

Por BEMERIANNI, S.L. D. Juan Marji de Arroquia

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "LABORATORIOS POTION, S.L.U."

Por INDUSTRIAL FARMACÉUTICA CANTABRIA, S.A.

D. Juan Ignacio Matji de Arroquia